



CONVOCATORIA FUNCIONES ADICIONALES DE TUTORÍA

La Secretaría de Educación de Zacatecas y el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el *Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3°, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019, en las consideraciones Generales, numeral nueve, de los Lineamientos administrativos para dar cumplimiento al artículo Segundo Transitorio en comento y de acuerdo con el Marco general para la organización y el funcionamiento de la Tutoría en Educación Media Superior. Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso. Ciclo escolar 2019-2020.*

CONVOCA

A los Docentes y Técnicos Docentes en servicio a participar en el proceso de selección de Tutores que ofrecerán acompañamiento académico, apoyarán y darán seguimiento al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso en Educación Media Superior, durante el ciclo escolar 2019-2020.

La selección de Tutores demanda un proceso cuidadoso para hacer posible que Docentes y Técnicos Docentes compartan su experiencia profesional realizando funciones de tutoría.

La tutoría es una estrategia de profesionalización orientada a fortalecer las competencias del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso en el servicio público educativo. Mediante la tutoría se garantiza el derecho del personal de nuevo ingreso de contar con el apoyo de profesionales experimentados que lo acompañen en su proceso de inserción en el servicio público educativo, contados a partir de su adscripción. Simultáneamente, la tutoría coadyuva en el cumplimiento de las obligaciones en la función del Docente o Técnico Docente al contribuir en su incorporación al trabajo escolar y a la mejora de su desempeño profesional.

Las funciones de tutoría son actividades adicionales a las que desempeña el personal docente y técnico docente de manera cotidiana en el plantel, y se concibe como una función adicional conforme se señala en el *Marco general para la organización y el funcionamiento de la Tutoría en Educación Media Superior. Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso. Ciclo escolar 2019-2020.*

Con la finalidad de que todos los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso con nombramiento definitivo cuenten con el apoyo de un Tutor durante el ciclo escolar, la tutoría se proporcionará en alguna de las siguientes tres modalidades: presencial, en línea o mixta.

- 1) **Modalidad presencial.** Implica la asistencia física del Tutor y de los Tutorados en las reuniones de trabajo, la observación en el aula, así como



la comunicación directa y, en caso de considerarlo conveniente, a través de medios electrónicos.

- 2) **Modalidad en línea.** Se lleva a cabo a través de una plataforma virtual de aprendizaje diseñada *ex profeso*, donde Tutores y Tutorados desarrollan las actividades programadas, interactúan de manera permanente, facilitando una relación dialógica entre ellos, y que dé pauta al acompañamiento, la retroalimentación y la reflexión sobre la práctica docente y sus alternativas de mejora. Requiere formas de trabajo individual y colectivo, síncrono y asíncrono, que favorece el desarrollo de habilidades para el manejo de las tecnologías de la información y la comunicación.
- 3) **Modalidad mixta.** Se desarrolla a partir de la combinación de distintos elementos de las modalidades presencial y en línea. Requiere tanto de la asistencia física del Tutor y de los Tutorados en algunas reuniones de trabajo individual y grupal, como de la observación en el aula y del diseño, también *ex profeso*, de una plataforma virtual de aprendizaje para el desarrollo de los contenidos y actividades propias de la tutoría.

I. REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE AL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Docentes y Técnicos Docentes que deseen participar en este proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar, como mínimo, estudios de nivel superior concluidos.
- b) Tener nombramiento definitivo como personal docente o técnico docente y haber desempeñado sus tareas durante al menos tres años en el Subsistema, campo disciplinar, disciplina o asignatura en la que busque desarrollar las funciones adicionales de tutoría.
- c) Al momento de su registro y hasta la conclusión de la función adicional de tutoría, abstenerse de desempeñar cargos de elección popular, cargos sindicales o funciones de representación sindical.
- d) Presentar evidencia de los elementos incluidos en la *Ficha Técnica. Elementos de Ponderación* (Anexo 1).
- e) Tener habilidades básicas en el manejo de tecnologías de la información y la comunicación, especialmente para las modalidades en línea y mixta.
- f) No haber incurrido en alguna falta grave en el cumplimiento de sus tareas institucionales en el Servicio.
- g) Las demás que no contravengan la normatividad vigente.

II. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INSCRIPCIÓN

Los Docentes y Técnicos Docentes en servicio que cumplen con los requisitos para inscribirse al proceso de selección, deberán presentar al Director del plantel de su adscripción o a la autoridad inmediata superior del Subsistema, los documentos siguientes en original, para su cotejo y copia:

- a) Título de licenciatura, cédula o acta de examen profesional.



- b) Nombramiento definitivo en la plaza que ostenta como Docente o Técnico Docente expedido por la Autoridad Educativa del Subsistema.
- c) *Formato de solicitud para desempeñar la función de tutoría en el ciclo escolar 2019-2020* (Anexo 2), requisitado en su totalidad y acompañado de la documentación probatoria correspondiente:
 - 1. Acta de nacimiento
 - 2. Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - 3. Comprobante de domicilio
 - 4. Constancia de servicios
- d) *Carta Compromiso* (Anexo 3) requisitada y firmada, en donde el aspirante acepta las responsabilidades de la función de tutoría, en caso de resultar seleccionado.
- e) Los demás documentos que acrediten los elementos de ponderación contenidos en la *Ficha Técnica* (Anexo 1).

III. LUGARES DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Docentes y Técnicos Docentes interesados en participar en este proceso de selección de Tutores, deberán entregar al Director del plantel al que están adscritos o a su autoridad educativa superior, la documentación requerida en el numeral II de la presente Convocatoria, en las fechas establecidas en el apartado siguiente. En el caso de la:

Modalidad presencial, el Director del plantel integrará y verificará que el expediente de los aspirantes a desempeñar la función de tutoría contenga la documentación especificada, y los presentará al Comité Colegiado de Revisión del plantel.

Modalidad en línea, la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado integrará y verificará que el expediente de los aspirantes a desempeñar la función de tutoría contenga la documentación especificada, y los presentará al Comité Colegiado de Revisión del Subsistema.

Modalidad mixta, el Director del plantel integrará y verificará que el expediente de los aspirantes a desempeñar la función de tutoría contenga la documentación especificada, y los presentará al Comité Colegiado de Revisión del plantel.



IV. PERIODO DE SELECCIÓN DE TUTORES

Las fases y fechas establecidas para realizar el proceso de selección de Tutores son las siguientes:

Fases	Fecha de realización
Publicación y difusión de la Convocatoria estatal	Del 3 al 21 junio de 2019
Constitución de Comités Colegiados de Revisión	Del 5 al 21 de junio de 2019
Entrega y recepción de documentos e integración de expedientes	Del 24 de junio al 3 de julio de 2019
Valoración de expedientes y selección de Tutores	Del 4 al 15 de julio de 2019
Organización de las listas de prelación de Tutores seleccionados	Del 16 al 19 de julio de 2019
Publicación de resultados de Tutores seleccionados	A partir del 22 de julio de 2019
Asignación de Tutores	A partir del inicio del ciclo escolar 2019-2020

V. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- 1. Constitución de los Comités Colegiados de Revisión:** Como primera acción para la selección de Docentes y Técnicos Docentes que tendrán funciones de tutoría, se constituirá un Comité Colegiado de Revisión por plantel, cuando en este labore un número mayor a cinco Docentes. En los casos en que la plantilla docente esté integrada entre tres y cinco Docentes, se establecerán Comités Colegiados de Revisión por Subsistema y, de ser posible, campo disciplinar, disciplina o, en su caso, asignatura.

Estos Comités serán los encargados del análisis y la valoración de los expedientes de los aspirantes a desempeñarse como Tutores durante el ciclo escolar 2019-2020. Los Docentes y Técnicos Docentes que se incorporen a los Comités Colegiados de Revisión en ningún caso serán candidatos a Tutores.

a) Comité Colegiado de Revisión por Plantel

Se establecerá un Comité Colegiado de Revisión en los planteles que incorporarán personal de nuevo ingreso, considerando las características del Subsistema, campo disciplinar, disciplina o, en su caso, asignatura, en que se desempeñen los Tutorados. Estará conformado por el Director del plantel y un grupo de Docentes y Técnicos Docentes en número determinado de acuerdo con la estructura del Subsistema y del plantel. En planteles donde sea posible, deberán integrarse al Comité Colegiado de Revisión los Jefes de academia o Cuerpos Colegiados de cada campo disciplinar.



b) Comité Colegiado de Revisión por Subsistema

Los Comités Colegiados de Revisión por Subsistema serán coordinados y organizados por la Autoridad Educativa u Organismo Descentralizado, quien establecerá el número de Comités necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de Tutores. En cada Comité participará un representante de la Autoridad Educativa u Organismo Descentralizado, dos Directivos o figura equivalente y dos Docentes o Técnicos Docentes, quienes serán personal del Subsistema, campo disciplinar, disciplina o, en su caso, asignatura, al que correspondan los aspirantes a Tutores.

2. **Entrega de los Expedientes.** Los Directores de los planteles o la Autoridad Educativa inmediata superior de los Docentes y Técnicos Docentes presentarán al Comité Colegiado de Revisión respectivo los expedientes debidamente integrados de los aspirantes a desempeñar la función de tutoría.

3. **Valoración de expedientes y llenado de la Ficha Técnica.** Cada Comité Colegiado de Revisión valorará los expedientes de los aspirantes a desempeñar la función de tutoría, según la modalidad.

Para la valoración de los aspirantes, los Comités llenarán la *Ficha Técnica* (Anexo 1), mediante la cual se registrará la información del expediente conforme a elementos de ponderación. La información derivada de la valoración de los expedientes, conforme a dicho Anexo 1, será la base que fundamente la selección de los Tutores.

Los Comités Colegiados, en caso de ser necesario, podrán entrevistar a los aspirantes a Tutores, con base en el expediente presentado, para ampliar o profundizar en la información. Esta entrevista puede ser presencial o virtual, en función de las posibilidades del aspirante.

En caso de que los Comités Colegiados por distintas circunstancias se vean imposibilitados para seleccionar Tutores, la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado deberán realizar la designación a partir de las listas de prelación de Tutores, según la modalidad.

VI. FORMULACIÓN DE LA LISTA DE PRELACIÓN

- A partir de la revisión y valoración de los expedientes presentados por los aspirantes, los Comités Colegiados de Revisión entregarán a la autoridad educativa inmediata superior los expedientes del personal docente seleccionado, a más tardar el 12 de julio de 2019.
- Los resultados serán organizados en una relación de mayor a menor puntuación, y se considerará a los Docentes y Técnicos Docentes con puntuaciones más altas para desempeñar las funciones de tutoría para el ciclo escolar 2019-2020.



- Con base en la lista de prelación derivada del proceso de selección, la Autoridad Educativa, Subsistema u Organismo Descentralizado asignará a cada Tutor los Tutorados que atenderá en función de la modalidad de tutoría:
 - o Al Docente o Técnico Docente que haya sido seleccionado como Tutor, en la modalidad presencial, se le asignará de uno hasta tres Tutorados, de acuerdo con las normas de este proceso.
 - o Al Docente o Técnico Docente que haya sido seleccionado como Tutor, en la modalidad en línea que ofrezca el Subsistema, se le asignará un grupo de 10 Tutorados.
 - o Al Docente o Técnico Docente que haya sido seleccionado como Tutor, en la modalidad mixta que ofrezca el Subsistema, se le asignará un grupo de seis Tutorados.

VII. RESPONSABILIDADES Y RECONOCIMIENTO DE LOS TUTORES

Se considerarán como **responsabilidades** de los Tutores:

- a) Apoyar, acompañar y dar seguimiento al trabajo de los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso al servicio público educativo para la mejora de su práctica profesional, conforme a lo descrito en el *Marco general para la organización y el funcionamiento de la tutoría en Educación Media Superior. Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso. Ciclo escolar 2019-2020*, el cual se podrá consultar en la página electrónica del Servicio Profesional Docente <http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx/>
- b) Llevar a cabo las actividades de tutoría de acuerdo con la modalidad asignada; entre las que se incluye el registro de evidencias del trabajo realizado con los Tutorados, en los periodos establecidos para ello.
- c) Establecer comunicación con los Tutorados asignados, para el desarrollo de las actividades propias de la modalidad de tutoría en que participe.
- d) Participar en las acciones de formación y capacitación de Tutores, así como en las reuniones que organice la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado, referidas al desarrollo de la tutoría.
- e) Proporcionar la información y documentación que solicite la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado con fines de integración o actualización de la base de datos de Tutores y Tutorados.
- f) Observar los principios de legalidad, certeza, imparcialidad, objetividad y transparencia en el desempeño de la función de tutoría.
- g) Proteger la información de los datos personales de los Tutorados.

A los Docentes y Técnicos Docentes que desempeñen la función de tutoría se les otorgarán **reconocimientos** del tipo siguiente:



- a) **De distinción por parte de las Autoridades Educativas u Organismos Descentralizados**
- Nombramiento que faculta al Docente o Técnico Docente para ejercer la función de tutoría.
 - Carta de reconocimiento signada por las Autoridades Educativas o los Directores Generales de los Organismos Descentralizados, al finalizar el ciclo escolar.
 - Diploma de reconocimiento de su centro de trabajo.
- b) **De desarrollo profesional y difusión de la experiencia de la tutoría**
- Invitación a participar en entrevistas, programas de radio o televisión educativa sobre su experiencia como Tutor.
 - Oportunidades de participar en actividades de desarrollo profesional: cursos y talleres especializados, conferencias e intercambio de experiencias, entre otros.
 - Invitación a escribir su experiencia como Tutor y, de ser aceptada, la Secretaría de Educación Pública hará las gestiones correspondientes para su publicación.
 - Convocatoria para participar como facilitador en los procesos de formación y capacitación de nuevos Tutores del Subsistema y la entidad federativa, a partir de su experiencia.
- c) **De apoyo económico**
- Se otorgarán de conformidad con lo que dicta la normatividad vigente. Los incentivos serán otorgados, preferentemente, de manera semestral durante el ciclo escolar en el que ejerza su función de tutoría.
 - Los incentivos económicos para los Docentes y Técnicos Docentes que realicen la función de tutoría se fijarán con base en la disponibilidad presupuestal.
 - El pago de incentivos se otorgará a Docentes y Técnicos Docentes con nombramiento definitivo y que hayan cumplido con los requisitos y funciones de la tutoría que exige cada modalidad.
 - En el caso de la modalidad presencial, un Tutor recibirá un incentivo equivalente a tres horas/semana/mes por atender a un Tutorado.
 - En el caso de la modalidad en línea, un Tutor recibirá un incentivo equivalente a nueve horas/semana/mes por atender a 10 Tutorados.
 - En el caso de la modalidad mixta, un Tutor recibirá un incentivo equivalente a nueve horas/semana/mes por atender a seis Tutorados.

VIII. FECHAS Y MEDIOS POR LOS QUE SE PUBLICARÁN LOS RESULTADOS

- La entrega de resultados del proceso de selección será a partir del 22 de julio de 2019.



- El Director del plantel o la Autoridad inmediata superior informará a los aspirantes cuando hayan sido seleccionados para desempeñar la función de tutoría en la modalidad presencial.
- La Autoridad Educativa u Organismo Descentralizado informará a los aspirantes cuando hayan sido seleccionados para desempeñar la función de tutoría en la modalidad en línea o mixta.
- Los Comités Colegiados de Revisión entregarán los expedientes y las fichas técnicas de los Tutores seleccionados a las Autoridades Educativas u Organismos Descentralizados al término del proceso de selección. Los correspondientes a los no seleccionados se devolverán a los interesados, y, si así lo deciden, podrán participar en la siguiente Convocatoria.

IX. CONSIDERACIONES GENERALES

- Los Docentes o Técnicos Docentes que realicen funciones adicionales de tutoría contarán con el nombramiento de Tutor expedido por la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado, para el ciclo escolar 2019-2020.
- La tutoría se considera como una función adicional y su cumplimiento se desarrolla en jornada adicional, por lo que en ningún caso los Docentes y Técnicos Docentes seleccionados suspenderán su labor frente a grupo y deberán realizarla en horarios que no alteren la operación escolar.
- Si fuera necesario reemplazar o sustituir a un Tutor por causas justificadas o de fuerza mayor, la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado designará a un nuevo Tutor a partir de las listas de prelación al término de cada mes, lo que implica que el Tutor que será reemplazado permanezca en la función hasta que sea sustituido.
- La renovación de la función de tutoría se otorgará con base en el cumplimiento de su responsabilidad en el ciclo escolar inmediato anterior y tendrá como elementos objetivos de valoración el cumplimiento de los criterios establecidos en el Marco General de tutoría vigente en su selección y de las evidencias del desempeño de su función incorporadas en el Sistema de Registro y Seguimiento para la tutoría en Educación Media Superior.
- El personal docente y técnico docente que desempeñó la función de Tutoría durante tres ciclos escolares previos, no podrá participar en el proceso de selección de la presente Convocatoria.
- Conforme a las disposiciones de carácter administrativo, no podrán participar en el proceso de selección de Docentes y Técnicos



Docentes para realizar funciones de tutoría en Educación Media Superior, los interesados que:

- o No cumplan con los requisitos establecidos.
- o Desempeñen cargos de elección popular, cargos sindicales o funciones de representación sindical.
- o Proporcionen información falsa o documentación apócrifa.
- o Presenten la documentación solicitada fuera de las fechas establecidas en esta Convocatoria.
- Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos.
- Los aspectos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Educación Pública, la Autoridad Educativa, Subsistema u Organismo Descentralizado, en el marco de las disposiciones aplicables, de conformidad con sus respectivas competencias.

Zacatecas, Zacatecas, 18 de junio de 2019.


COLEGIO DE BACHILLERES
DEL EDO. DE ZACATECAS

LIC. JUDIT MAGDALENA GUERRERO LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE ZACATECAS



ANEXO 1.
FICHA TÉCNICA
ELEMENTOS DE PONDERACIÓN

A. REQUISITOS PARA EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN

Al revisar el expediente del candidato a la función de tutoría, marque con una **X** el resultado que corresponda o complemente la información que se le solicita. Para ser seleccionado como Tutor, el candidato debe cumplir con todos los requisitos que se señalan en la normativa vigente.

En caso de no cumplir con alguno de ellos, se deberá notificar al candidato que no es elegible en el proceso de selección.

I. Acreditación de estudios	Anotar el dato que se solicita
Número de cédula profesional que acredite estudios de nivel superior.*	
Título profesional (especificar área o campo de estudio obtenido).*	

II. Nombramiento y funciones	SÍ	NO
Tiene nombramiento definitivo como Docente o Técnico Docente por parte de la Autoridad Educativa, Subsistema u Organismo Descentralizado.*		
Ha desempeñado la función Docente o Técnico Docente durante al menos tres años en el Subsistema, modalidad, campo disciplinario o taller de Educación Media Superior en el que busque desarrollar las funciones adicionales de tutoría.		

* Requiere del documento probatorio correspondiente en original y copia.



III. El aspirante:	SÍ	NO
Tiene habilidades básicas en el manejo de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente cuando se trata de programas en línea o a distancia (manejo de un procesador de textos, correo electrónico, videollamadas, redes sociales y plataformas, entre otras).		
Se compromete, desde el momento de su registro y hasta el término de la función, a abstenerse de desempeñar cargo de elección popular, cargos sindicales o funciones de representación sindical, de ser seleccionado como Tutor.		
Cumple con el requisito de no haber incurrido en alguna falta grave en el cumplimiento de sus tareas institucionales en el servicio.		

Resultado	SÍ	NO
El aspirante cumple con TODOS los requisitos para desempeñar la función de tutoría.		



B. ASPECTOS VINCULADOS CON EL DESARROLLO PROFESIONAL

Marque con una **X** la opción que corresponda en cada aspecto señalado de la lista. El puntaje máximo es 8. Para obtener la calificación final, deberá sumar los puntos obtenidos en las tablas B y C.

Aspectos	Elementos de calificación	Nivel 0	Nivel 1	Nivel 2
Formación académica	Grado máximo de estudios	No cuenta con estudios adicionales a la licenciatura (0 puntos)	Cuenta con Especialización o Maestría completa, incompleta o en curso) (1 punto)	Cuenta con Doctorado (completo, incompleto o en curso) (2 puntos)
Formación continua	Número de horas de capacitación en los últimos tres años, relacionado con su función (Docente o Técnico Docente)	No cuenta con capacitación o tiene menos de 40 horas (0 puntos)	Cuenta con 40 a 90 horas (1 punto)	Cuenta con 91 o más horas (2 puntos)
Trayectoria profesional	Premios o reconocimientos obtenidos en su trayectoria profesional en los últimos 10 años	No cuenta con premios o reconocimientos (0 puntos)	Cuenta con uno (1 punto)	Cuenta con dos o más (2 puntos)
	Publicaciones durante los últimos 10 años en materia educativa	No cuenta con publicaciones (0 puntos)	Cuenta con una (1 punto)	Cuenta con dos o más (2 puntos)
Subtotal	Resultado de la suma del puntaje por columna			
Total (Resultado de la suma de los puntos obtenidos en los tres aspectos. La calificación máxima es de 8 puntos)				

C. ASPECTOS VINCULADOS CON LA MEJORA DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Para completar los siguientes rubros se requiere que el personal docente y técnico docente presente evidencias sobre los puntos señalados, en original y copia; en caso de que no muestre el original por algún motivo, se recibirá copia con la firma de la autoridad educativa superior correspondiente.

Asigne el valor 1 en la columna que corresponde cuando el personal docente o técnico docente presente la evidencia del aspecto señalado, asigne el valor 0 cuando no se presente.

Aspectos a valorar en, al menos, los últimos tres años (2016 al 2019)	¿Presenta la evidencia? (No=0/Sí=1)
El aspirante:	
1. ¿Ha participado o participa en redes o comunidades de aprendizaje para favorecer la mejora de su práctica educativa? <i>Ejemplos de evidencia: Registro de su participación en redes o comunidades en los que figure su nombre (inscripción, registro, participación, minutas, actas, listas de asistencia, gestión de blogs, redes sociales).</i>	
2. ¿El Docente o Técnico Docente participa o ha participado en proyectos de innovación en el plantel al que pertenece o en otras instancias educativas? <i>Ejemplos de evidencia: Registros, publicaciones, proyectos o informes de los proyectos de innovación en los que ha participado en los que figure su nombre; carta o constancia que acredite su participación.</i>	
3. ¿Ha proporcionado o proporciona asesoría, acompañamiento o capacitación a sus pares? <i>Ejemplos de evidencia: Nombramientos, oficios, reportes o actas en las que figure la responsabilidad; carta, constancia o reconocimiento que acredite su participación.</i>	
Total (sume todas las filas. La calificación máxima es de tres puntos).	
Total general (Sume los puntos obtenidos en las tablas B y C. La calificación máxima es de 11 puntos)	



ANEXO 2

**FORMATO DE SOLICITUD PARA DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE TUTORÍA
CICLO ESCOLAR 2019-2020**

Este formato tiene el propósito de contar con los datos generales del aspirante e identificar si cumple con los requisitos correspondientes a la función de tutoría.

Entidad Federativa _____

A. DATOS PERSONALES

MODALIDAD DE TUTORÍA QUE SOLICITA:

PRESENCIAL

EN LÍNEA

MIXTA

NOMBRE COMPLETO

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre (s)

Registro Federal de Contribuyentes

Clave Única del Registro de Población

Edad _____

DOMICILIO PARTICULAR:

Calle _____ No. exterior _____ No. Interior _____

Colonia _____ Alcaldía o Municipio _____

C.P. _____ Teléfono fijo: _____ Teléfonocelular: _____

Correo electrónico: _____

Confirme correo electrónico _____



B. DATOS LABORALES

Entidad Federativa _____

Subsistema: _____

Clave presupuestal: _____

Antigüedad en la función docente o técnico docente: _____

Nombre del plantel donde labora: _____ CCT: _____

Teléfono del plantel: _____

Campo disciplinar, disciplina o asignatura que imparte (especificar en caso necesario):

Taller, laboratorio, actividad que imparte (especificar en el caso de Técnicos Docentes):

C. FORMACIÓN ACADÉMICA

Grado máximo de estudios: _____

	Capacitación		
	Área	Periodo de realización	Número de horas de capacitación
Certificaciones:			
Cursos/talleres:			
Diplomados:			



ANEXO 3

CARTA COMPROMISO

Por medio de la presente, manifiesto que acepto realizar las actividades propias de la función de tutoría en la modalidad _____ (presencial, en línea o mixta), establecidas en el *Marco general para la organización y el funcionamiento de la tutoría en Educación Media Superior. Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso. Ciclo escolar 2019-2020*. De manera puntual, me comprometo a lo siguiente:

- a) Cumplir con la función de tutoría durante el periodo señalado y desarrollar las actividades propias de la modalidad asignada.
- b) Realizar todas las actividades de tutoría para la modalidad asignada de conformidad con los calendarios establecidos.
- c) Atender las solicitudes de registro de evidencias del trabajo realizado con mis Tutorados en la plataforma correspondiente.
- d) Participar en los procesos de formación de Tutores a los que convoquen la Autoridad Educativa, Subsistema u Organismo Descentralizado, para desarrollar de manera adecuada las actividades de apoyo, acompañamiento y seguimiento que requieran mis Tutorados.
- e) Responder a los instrumentos de consulta o evaluación que aplique la Autoridad Educativa.
- f) En su caso, notificar al menos con 15 días de anticipación, la necesidad de renunciar a la función de tutoría, con el fin de que la Autoridad Educativa, Subsistema u Organismo Descentralizado asigne un nuevo Tutor.

Nombre del Tutor _____

CURP _____

Clave presupuestal _____

Subsistema _____

CCT _____

FUNCIÓN _____

Firma del Tutor

Lugar y fecha donde se firma